



**REF: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICITARIA ANEPCO S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.**

**SANTIAGO, 08 AGO 2014**

**VISTOS:**

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N°1783/2014, N° 2761/2007, 622/2010.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Carta solicitud de fecha 17/07/2014, de la empresa Anepco S.A., por medio de la cual solicita la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 1606  
(EXENTO)**

1. RENUÉVESE AUTORIZACIÓN a la empresa "ANEPCO S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

**IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO**



CODIGO	:	73A05S
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	Ruta
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	49,200
DIMENSIONES	:	4X12 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	Parcela 133
PROPIETARIO	:	Juan Joaquín Moya Gonzalez
TEXTO DEL LETRERO	:	PF
PERIODO VIGENCIA	:	AGOSTO 2016

2/2

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa ANEPCO S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 5 Sur, Km. 49,200, ascendente.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

  
**ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA**  
Constructor Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
**LMF/NSV/nsv**  
**DISTRIBUCION**

- Sres. Anepco S.A.

La Concepción 358, Providencia, SANTIAGO

Fono: 02-23338807.-

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Maipo

- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

- Sra. Jefa Subdepto. Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

05/08/2014

PROCESO N°

0004219, /